



*Rama Judicial del Poder Público*  
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

*Ejecutivo No. 2017 - 00501*

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede realizada por la empresa FLOVAL S.A.S, obrante a folios 32 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de Agosto 24 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaria

*Elaboro: rhgm.*